

*ORDEN de 13 de enero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y cuatro penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jesús Rosado Valderacete.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María del Carmen Burillo Alfonso, Azucena Suárez Fernández.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco José López Toñío Avila.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Miguel Luna Romero.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Evaristo Outón Morgade, José Ameijeiras Pousa, Félix Clemente Sebastián.

De la Prisión Central de Gijón: José Benito Domínguez Lago.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Antonio Vidal Herrera.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Fernando Jackson Cortina, Juan Ramos Martín, Julio Gracia Blanco, Antonio Fernández Zaldivar.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Luis García, Bernardo Salazar Jiménez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco Andrés Blanes.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Ripoll Martín, José Bermúdez Montoya.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Godoy García, José Caballero Serrano, Luis López Martín, Juan Lozano Rodríguez, Damián Arruti Plisón.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Luis Chávarri Pérez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Josefa Castiñeira Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Antonio Rodríguez Torres, Eladio Caro Lobo, Enrique Rescalvo Martínez, Angel Garrido Checa, José María Gorgojo Gorgojo, José María Macías, Juan Farrán Barrabés.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María del Carmen Campiña Aljarcó, Matilde Fernández Morante.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Santiago Toribio Rodiño, Ismael González Fernández, Benjamín Vega Casanueva.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José María Fuentes Medero.

De la Prisión Celular de Valencia: Emilio Pérez Alandi.

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Eduardo Zapatería Santafé.

Del Destacamento Penal de Caurel Lugo: Juan Nicolau Ayerdi.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Urbano González García.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): José María Martín Sanz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 27 de enero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de octubre de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Tra-

bajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha;

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Mariano Tejado Abengozar, José Luis Ortega Ramírez.

De la Prisión Provincial de Logroño: Julián Pérez Aguayo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Diego Casquet López.

De la Prisión Celular de Valencia: Tomás Roberto Llorens Serra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 27 de enero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y ocho penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Pérez Garrido.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Manuel Gutiérrez Noval, José Caveda García, Mariano Campos Cabo, Antonio Ferruz Cea, José García Soler.

De la Prisión Central de Gijón: Bienvenido Leonis Hernández.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Manuel Parlorio Marqués.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Carmen García Caro, Santiago Carricajo Pelaz, Jesús Falagán Falagán.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura (Madrid): Consuelo Maroto Belinchón, Josefa Dolores Gijón Velasco.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Ballebona Salinas, José García Montes, Manuel Panadero Herrera, José Cabanes Trench, Alejandro Encinas Garrido, Manuel Morata García, Román López Rodríguez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Santiago Aruquero, Manuel Villar Pérez de Lara, Santiago Beivide Miranda, José Naronjo Perea.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Antonio López Fernández, José Sánchez López, Manuel Martínez Rodríguez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Fernández Novoa.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Crescencio Chanca Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Balandrón Fernández, Pedro Vicente Expósito, Antonio Conde Mora.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Bolaños Moreno.

De la Prisión Provincial de Huesca: Ramón Melaneo Ber-gua Arasanz, Cándido Gabeiras Casal.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Sabariego López.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Muñoz Casado, Sabino Iglesias Quintillán.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Cuadrado Santos.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Rodríguez Marrero, Carmelo Santiago Arteaga.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Pedro Fresno Graciano.

De la Prisión Celular de Valencia: Matías García Ballester, Consolación Sampablo Cuevas.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Fernando Clair Santos.

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Jesús Pérez Ripalda, José Alfredo Díaz y Díaz, Jesús Lorente Calavia, José Freire Carbajales.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Gabriel Paredero Zarza, Gustavo Rodríguez Carrera, Enrique Calpena Vega, Guzmán Hevia García.

Del Destacamento Penal de Mirasierja (Madrid): Francisco Suárez Pérez.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Dionisio Ordóñez Terrón, Julián de la Rosa Fernández, Miguel Bautista Bueno.

De la Colonia Penitenciaria de Nanclores de Oca (Alava): Cipriano Camón Górriz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Ramiro Pérez Vázquez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Angel Ramiro Pérez Vázquez, Sargento retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugna-

*RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 8.ª Región Militar por la que se anuncia subasta urgente para la adquisición de paja-pienso.*

A las once horas del día 11 de marzo próximo se reunirá esta Junta en el Almacén Regional de Intendencia de La Coruña para la adquisición por subasta urgente de paja-pienso necesaria en la 8.ª Región durante el primer semestre del presente año, siendo las cantidades a adquirir las siguientes: Para La Coruña, 1.232,17 quintales métricos; para El Ferrol, 226,66 quintales métricos; para Lugo, 453,32 quintales métricos; para Orense, 672,01 quintales métricos; para Pontevedra, 171,74 quintales métricos; para Santiago, 124,35 quintales métricos, y para Vigo, 697,52 quintales métricos.

El precio límite que registrará en esta compra se dará a conocer en el momento de la subasta.

Los pliegos de condiciones de esta subasta pueden verse en esta Junta (Gobierno Militar de La Coruña).

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

La Coruña, 27 de febrero de 1961.—775.

*RESOLUCION de la Junta para la clasificación y venta del material automovilístico de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia subasta para enajenar los vehículos y material que se cita.*

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos Citroën, Simca Vedette, Plymouth, Ford-Taunus y Seat; camioneta Borgward, motocicletas Sanglas, piezas de Vanguard, piezas de motocicletas Harley Davidson, piezas usadas de varios vehículos, ferros de distintas medidas, cubiertas y cámaras inútiles y 13 motores eléctricos de varias marcas y potencia), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 5 de marzo hasta el día anterior al de la subasta y horas de nueve a las catorce.

ción de acuerdo de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, fecha 1 de julio de 1959, que denegó al hoy recurrente petición de que se le concediera el sueldo de Brigada, de la desestimación tácita del recurso de reposición y del Reglamento de 18 de julio de 1959, dictada para la aplicación de la Ley de Reorganización del Cuerpo de Mutilados, fecha 26 de diciembre de 1958, se ha dictado sentencia con fecha 3 de octubre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Ramiro Pérez Vázquez contra la Resolución de la Dirección General de Mutilados comunicada de 1 de julio de 1959, que le denegó derecho a la percepción del sueldo de Brigada, contra la denegación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición entablado contra la anterior y contra el Reglamento de 18 de agosto de 1959 y la Ley de 26 de diciembre de 1958, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones administrativas y declaramos improcedente el recurso contra las citadas disposiciones generales, absolviendo a la Administración de la demanda y de todas sus pretensiones, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las once horas del día 21 del próximo mes de marzo.

Madrid, 28 de febrero de 1961.—El General de División, Presidente de la Junta, Luis Marzal Albarrán.—781.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Soria por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de «Construcción de un puente sobre el río Ucero, en Sotos del Burgo (Soria)».*

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos anuncia concurso-subasta para las obras de «Construcción de un puente sobre el río Ucero, en Sotos del Burgo (Soria)».

Podrán tomar parte en este concurso-subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras y no estén afectados por ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 y cumplan los requisitos que más adelante se especificarán.

Los licitadores podrán concurrir por sí, o representados por persona autorizada mediante poder bastante, la que en caso de representar a alguna Sociedad deberá justificar documentalmente la facultad que le fué conferida para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán bastanteados a costa del licitador por el Secretario Letrado de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos.